



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**  
**RUC N°20159215106**

**DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA**

**"AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO"**

**ACUERDO DE CONCEJO N.º 026-2023-MDM.**



*Marcavelica, 07 de marzo de 2023*



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2023 de fecha 07 de marzo de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52° de la Constitución Política del Perú establece que: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano"; en concordancia con el Artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades que establece que las Municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y regional; Inciso 18° "Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez, del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos, y recreacionales (...)"

Que, el numeral 2.7 del artículo 84° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, señala como funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, es promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

Que, con Solicitud con **REGISTRO N° 202300512 – T.D**, de fecha 27.01.2023, presentada por el Secretario de la Liga Deportiva de Marcavelica – Sullana; se solicita el apoyo con la donación de indumentaria deportiva para participar en el campeonato inter Centros Poblados de la liga de Marcavelica;

Que, mediante **INFORME N° 035-2023-MDM-DS-HPS**, la Gerencia de Desarrollo Social, indica que, en mérito a la solicitud mencionada en el párrafo precedente, recomienda se otorgue el requerimiento planteado por la asamblea de delegados de la liga de fútbol, coadyuvando de esta forma a la sana recreación de la población del distrito, previa certificación presupuestal;

Que, con **INFORME N° 060-2023-MDM-SGAYCP**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Gerencia Municipal informe sobre disponibilidad presupuestal





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**  
**RUC N°20159215106**

**DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA**

**VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 026-2023-MDM DE FECHA 07 DE MARZO DE 2023.**



para brindar el apoyo solicitado, precisando que el mismo será cargado a la fuente de financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante **INFORME N° 220-2023-MDM/GAJ**, de fecha 06 de marzo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye y recomienda que mediante acuerdo de concejo municipal se debe declarar procedente la aprobación de la donación de indumentaria deportiva solicitada por los representantes de la Liga Distrital de Fútbol de Marcavelica, señalando que previamente se realice el correspondiente estudio de mercado mediante el cual se determine el monto de apoyo;

Que, en la sesión de concejo, se informó verbalmente que el valor de mercado para proporcionar los apoyos requeridos, considerando que son 12 equipos en la liga de fútbol y que cada uno de ellos está conformado por 20 integrantes, siendo diferentes los diseños de uniforme de cada equipo, por lo que el costo podría ascender a la suma de S/ 18,500.00 (dieciocho mil quinientos con 00/100 soles) incluyendo IGV;

Que, el pleno del concejo, tras un breve debate decidió que, existiendo viabilidad jurídica, de carácter social y contando con disponibilidad presupuestal para acceder a brindar el apoyo requerido por la liga distrital de fútbol de Marcavelica, se acepte la misma;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud con **REGISTRO N° 202300512 – T.D.**, de fecha 27.01.2023, presentada por el Secretario de la Liga Deportiva de Marcavelica – Sullana. En consecuencia, **OTORGAR** el apoyo con indumentaria deportiva para los doce equipos de la liga de fútbol, considerando que cada uno de ellos tiene 20 integrantes, siempre que no supere el monto estimado de S/ 18,500.00 (dieciocho mil quinientos con 00/100 soles) incluyendo IGV, de conformidad con los informes técnicos sustentados precedentemente.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal y demás Gerencias y Subgerencias responsables de ejecutar las acciones correspondientes que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del mismo.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal al interesado, así como al despacho de Alcaldía, Concejo de Regidores, a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial; Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Contabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c. (12)  
Archivo

Enoc Alexander Cereza Ruiz  
ALCALDE DISTRITAL

Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid  
SECRETARIA GENERAL